

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2022-00216**-00 Imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (antes CODENSA S.A. E.S.P.).

Al revisar la presente demanda de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica promovida por CODENSA S.A. E.S.P. por conducto de apoderado judicial en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, CARLOS ANDRES BALLEEN BOADA, DIEGO FERNANDO BALLEEN BOADA y RAFAEL RICARDO BALLEEN BOADA, el juzgado encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente,

Con la demanda no se aportó el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.2.3.7.5.2 del Decreto 1073 de 2015.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: conceder un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.134 Hoy doce (12) de octubre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5d76eb78bc2511ff9cea3711e4ea947c605d7ab201f237a38bf51bdd9c8333**

Documento generado en 12/10/2022 07:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>